



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice, que al amanecer del día de ayer se rompió el fuego que se generalizó en toda la línea, reinando durante la noche un viento fuertísimo que continúa muy violento, habiendo estado interrumpida la línea telegráfica entre Santoña y Santander, como ya lo estaba entre Santoña y Laredo: que no se habían recibido más despachos del Cuartel general del Ejército del Norte; y que aun cuando se ha restablecido entre los dos primeros puntos, continúa interrumpida entre los dos últimos.

Lo que me apresuro á publicar por *Boletín extraordinario*, á fin de calmar la ansiedad pública y dar un solemne mentís á las falsas nuevas que inventan los simpatizadores del carlismo.

Zaragoza 28 de Marzo de 1874.—Primitivo Serriñá.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy recibido á las diez y cuarto de la noche me dice lo siguiente:

«Continúa la interrupción telegráfica con el campo de Somorrostro, pero por heridos llegados á Santander se asegura que nuestras valientes tropas han tomado á San Pedro Abanto, trasladando allí el Cuartel general. Continúa el movimiento de avance de nuestros valientes soldados.»

Lo que me apresuro á publicar en *Boletín extraordinario*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 28 de Marzo de 1874.—Primitivo Serriñá.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Cárceles. — PERSONAL.

Debiendo proveerse en propiedad las Alcaldías de las cárceles de los partidos judiciales de Borja, Daroca, La Almunia, Caspe y Sos, dotadas las tres primeras con el sueldo anual de 875 pesetas y las dos restantes con el de 750, he acordado anunciarlo al público á fin de que

los aspirantes que reunan las circunstancias exigidas por el art. 2.º del decreto de 25 de Mayo de 1869, presenten en este Gobierno sus instancias acompañadas de los documentos justificativos dentro del término de 20 días; advirtiéndole que se considerará como no recibida toda solicitud que no justifique en debida forma los estrechos que abraza el artículo que se inserta á continuación

Zaragoza 24 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

Artículo que se cita.

Para ser nombrado empleado de cárceles se necesita tener por lo menos 25 años de edad y no exceder de los 60; saber leer y escribir correctamente; probar una moralidad intachable, y no haber nacido en la localidad donde la cárcel radique, ni ser vecino de ella, con un año de anterioridad á su nombramiento. Se mirarán como recomendaciones especiales para la provisión de estos cargos, en casos análogos, el haberlos servido antes con celo é inteligencia, el haber defendido como miliciano la causa de la libertad, el ser licenciado del Ejército y de la Guardia civil con buena hoja de servicios y el tener la condición de casado.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desertado de esta plaza el soldado del regimiento infantería de Marina, Nicolás Perez, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 27 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

Señas.

Edad 22 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, color sano, barba poca.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Antonino Cidraque, natural de Salillas de Jalon, cuyas señas se dirán, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas agentes de mi autoridad procedan á la busca y detención del mismo, dándome parte del resultado.

Zaragoza 27 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

Señas del Antonino.

Edad 11 años, viste pantalon de paten rayado en buen uso, chaqueta de paño negro en buen uso, chaleco de pana negro en mal estado, alpargatas abiertas viejas y pañuelo morado en la cabeza.

Habiendo desaparecido de casa de José Ordóñez Castan, vecino de Figueruelas, un caballo de su propiedad, cuyas señas se dirán á continuación, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas egentes de mi autoridad procedan á la busca y detención del mismo, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 27 de Marzo de 1874.—El Gobernador, Primitivo Serriñá.

Señas del caballo.

Capon, de 18 á 19 años, alzada sobre siete palmos, pelo negro, esquilado á lo mular, herrado de los cuatro remos, con lunares pequeños en las costillas.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

RECTIFICACION.

En el acta de esta Corporacion, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 154, se cometió la errata de consignar 15.000 pesetas, que se manifestó por el Sr. Marton se habian entregado á la villa de Mequinenza, en lugar de 10.000 reales, ó sean 2.500 pesetas, que en su pregunta se mencionó.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valladolid, las cátedras de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotadas con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes; puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la

Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Marzo de 1874.—El Rector, José Nieto.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 19 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Valencia y Valladolid, las cátedras de Patología médica, dotadas con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual sueldo y categoria y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujia. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion generl por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegué á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Marzo de 1874.—El Rector, José Nieto.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE ZARAGOZA.

RELACION de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal facultativo de este distrito desde el dia 27 del actual al 4 del próximo Abril por el orden de los pueblos que se expresan á continuacion:

PUEBLOS.	OPERACION.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.
Mequinenza...	Demarcacion..	Santa Sofia.....	D. Vicente Divi.

Zaragoza 20 de Marzo de 1874.—El Ingeniero Jefe, Santiago Rodríguez.

BATALLON RESERVA DE SANTANDER

NÚM. 40.

ANUNCIO.

Hallándose vacante en el batallon reserva de Santander, núm. 40, la plaza de Maestro armero, con la dotacion de 85 pesetas mensuales, se publica para conocimiento de los individuos que deseen optar á dicha plaza, debiendo presentar en las oficinas del cuerpo, sitas en el cuartel de Santa Engracia, el título que acredite puede ejercer la profesion.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, se admitirán en el término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los propietarios hayan tenido en sus fincas, previa presentacion de documentos justificativos.

Valmadrid 22 de Marzo de 1874.—Por el señor Alcalde, D. S. O.—Manuel Benedi, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Leciñe-

na se admiten por el término de quince días, las traslaciones que haya experimentado la propiedad, mediante la presentación del documento legal que la justifique.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Las Casetas se admiten por el término de quince días, las traslaciones que haya experimentado la propiedad, mediante la presentación del documento legal que la justifique.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Alorton se admiten por el término de quince días, las traslaciones que haya experimentado la propiedad, mediante la presentación del documento legal que la justifique.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de quince días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, presentando los títulos que lo acrediten.

Romanos 20 de Marzo de 1874.—El Alcalde, José Petriz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán por el término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza presentando los títulos de propiedad que las acrediten.

Almonacid de la Cuba 27 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Antonio Marco.

En la Secretaría de este Municipio se admiten por término de 15 días las altas y bajas que los vecinos hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos justificativos.

Oseja 26 de Marzo de 1874.—P. O. El Secretario, Sebastian de Gregorio.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Cerveruela 27 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Luciano Beltran

En la Secretaría de esta villa se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los terratenientes de la misma hayan sufrido en su riqueza individual en el corriente año económico, presentando documentos públicos que lo acrediten.

Torralba de Ribota 24 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Manuel Navarro.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán durante 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que hubieren sufrido los vecinos y terratenientes de la misma en su riqueza; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, cuyas altas y bajas han de ser precisamente justificadas con los verdaderos títulos de propiedad é inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Epila 27 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Pedro Gimeno.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante; su dotación consiste en 675 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Todos los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de la misma, cuya dotación consiste en los derechos de arancel: todos los que quieran pretenderla podrán dirigir sus solicitudes en igual término al Sr. Juez municipal de la expresada villa.

Osera 26 de Marzo de 1874.—El Alcalde, Roque Artal.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias para acreditar los hijos que sucedieron á Millan Lasheras é Isabel Ibañez, que son los herederos nombrados por Agueda Lasheras, vecina que fué de Bijuesca, en el testamento que otorgó, y en su virtud se les llama para que dentro del término de veinte días, comparezcan en este Juzgado á manifestarlo los que ya no lo hubieren hecho.

Y para que llegue á su conocimiento se anuncia por medio del presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Ateca á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis M. Corcin.—Por mandado de S. S., Benito Polo.